

Cuadrado Arrese  
 José M.<sup>o</sup> Berasarte  
 José Miguel Garmendia  
 José Ignacio Aldanondo  
 José Miguel Lasa

En el Concejo de Larraun, a quince de Mayo de 1904, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ignacio Jusuarte, y de los señores Concejales que al margen se expresan. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada. Acto seguido se dió cuenta de que se habia abierto una suscripción entre los naturales y vecinos de este concejo con objeto de recaudar fondos para la reparacion de las obras mas urgentes de la Iglesia parroquial. Entendida la Corporación y en vista de que faltaban tres Concejales, acordaron dejar el asunto para tratar en la sesión ordinaria inmediata y señalar la cantidad que se destine para dicho objeto. El Sr. Lasa hizo uso de la palabra y manifestó que se pongan de manifiesto en el sitio de costumbre una relacion de los ingresos y gastos que han tenido lugar el mes de Abril último, en lo que quedaran todo conforme, no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que sabian de que certifies

José Ignacio Jusuarte Cuadrado Arrese

José Miguel Garmendia José Ignacio Aldanondo

José Miguel Lasa

Luciano Ormazabal

En el Concejo de Lizaranz a veintidos de Mayo de mil  
novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en sesión ordi-  
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ignacio  
Jarausti y de los Sres. Concejales que al margen se expre-  
san. Leído el acta de la sesión anterior fue aprobada.  
Acto seguido se acordó contribuir de los fondos munici-  
pales con doscientas cincuenta pesetas, a la suscrip-  
ción abierta para la reparación de las obras que se  
tratan de llevar a cabo en la Iglesia Parroquial, por  
unanimidad. Seguidamente se dió lectura del  
acuerdo de la Excma. Comisión provincial de fecha  
10 del corriente en el que dice que la mitad de los gastos  
que ocasionare la conducción y estancias de Clemen-  
tina en el manicomio de Santa Agueda, correrán  
a cargo de la Diputación y la otra mitad a cargo  
de este Ayuntamiento. Acto seguido, se dió lectura de las  
cuentas presentadas por el Borrador Lucas Jarausti,  
y en vista de que en una de ellas se hace mención  
de las raciones de pan y vino facilitados, a los carpin-  
teros en el arreglo del local carcel, y teniendo en cuenta  
que se le satisface al carpintero Artijarraga la cuer-  
ta presentada en su día, acordaron rechazar dicha  
cuenta y que se entienda al Borrador con el carpintero.  
El Sr. Lasa hizo uso de la palabra y manifestó que es  
de suma necesidad se instale un foco de luz eléc-  
trica pública y única de esta localidad, la que sería  
en beneficio directo de las personas pobres, por cuanto que  
hay personas que tienen que ganar de día el jornal,  
para el sustento de su familia y de noche ocuparse en el  
lavado de la ropa. La corporación atendiendo a las  
razones expuestas por el Sr. Lasa manifestaron que en efecto  
es de suma necesidad el que se instale un foco y que  
quedara el asunto para tratar en la sesión inmediata  
ordinaria y entre tanto enterarse con el Sr. Allison, acerca  
del coste de la instalación de dicho foco de cinco lu-

En el Concejo de Lizaranz a veintidos de Mayo de mil  
novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en sesión ordi-  
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ignacio  
Jarausti y de los Sres. Concejales que al margen se expre-  
san. Leído el acta de la sesión anterior fue aprobada.  
Acto seguido se acordó contribuir de los fondos munici-  
pales con doscientas cincuenta pesetas, a la suscrip-  
ción abierta para la reparación de las obras que se  
tratan de llevar a cabo en la Iglesia Parroquial, por  
unanimidad. Seguidamente se dió lectura del  
acuerdo de la Excma. Comisión provincial de fecha  
10 del corriente en el que dice que la mitad de los gastos  
que ocasionare la conducción y estancias de Clemen-  
tina en el manicomio de Santa Agueda, correrán  
a cargo de la Diputación y la otra mitad a cargo  
de este Ayuntamiento. Acto seguido, se dió lectura de las  
cuentas presentadas por el Borrador Lucas Jarausti,  
y en vista de que en una de ellas se hace mención  
de las raciones de pan y vino facilitados, a los carpin-  
teros en el arreglo del local carcel, y teniendo en cuenta  
que se le satisface al carpintero Artijarraga la cuer-  
ta presentada en su día, acordaron rechazar dicha  
cuenta y que se entienda al Borrador con el carpintero.  
El Sr. Lasa hizo uso de la palabra y manifestó que es  
de suma necesidad se instale un foco de luz eléc-  
trica pública y única de esta localidad, la que sería  
en beneficio directo de las personas pobres, por cuanto que  
hay personas que tienen que ganar de día el jornal,  
para el sustento de su familia y de noche ocuparse en el  
lavado de la ropa. La corporación atendiendo a las  
razones expuestas por el Sr. Lasa manifestaron que en efecto  
es de suma necesidad el que se instale un foco y que  
quedara el asunto para tratar en la sesión inmediata  
ordinaria y entre tanto enterarse con el Sr. Allison, acerca  
del coste de la instalación de dicho foco de cinco lu-

jas. Acto seguido se dió cuenta de que estaba terminada el Reglamento de policía y enterada la Corporación acordaron nombrar para que examinen dichos Reglamentos, a los Sres. Arce y Lasa; y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los que saben que yo el Secret. que certifico.

Jose Ignacio Jussauri      Cecilio Arce

Jose Miguel Garmendia      Jose Ignacio Aldarondo

Jose Miguel Lasa

Luciano Canasabal

En el Concejo de Sarcaño a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Ignacio Jussauri y de los Sres. Concejales que al margen se expresan. Leida que fue el acta de la sesión anterior fue aprobada. Acto seguido se dió lectura del oficio remitido a esta Alcaldía por el Catastrario Juan Luis Esteban de Olaverria dueño de la casa franquiza en estos terminos "No teniendo noticia el que suscribe del caso que reclama, ha recurrido al registro de la propiedad y de su reconocimiento resulta que no aparece tal caso, por cuya razon, suplico a V. S. se digna manifestarle, como, cuando y en que forma fue impuesto el caso que reclama, bien presentando la copia o escritura de ella, pues no habiendo datos en el Registro de la propiedad, puede malder

que el tal censo sea ficticio; ademas dice que es para el sostenimiento de Medicos y Boticarios; y como ni uno ni otro existen hace some dos años, claro está que el tal censo no puede pagar el que suscribe por las razones expuestas, y por que como se supone por la comunicacion que debe hacer muchos años que el tal censo no se ha pagado, ni reclomado, ha caducado por derecho de prescripcion, conforme al art. 1966 del Código civil vigente. Por lo tanto suplico a V. S. se digna acusarle recibo de esta comunicacion para ulteriores requisitos. Dios que a. V. S. m. b. a. b. Olaberria 23 de Mayo de 1904. Juan Luis Estenroso. A. Alcalde del Consejo de Lorcans. En vista de este escrito, acordaron transcribir la copia del Obiservatorio en esta acta, y remitir al Censatario antedicho una copia del documento en que consta dicho censo manifestandole que se sirva pagar los reditos de dicho censo en el termino de quince dias. He aqui lo que dice el libro de la obra pia de D. M<sup>o</sup> de Lorcans: "La dicha obra pia de dotacion tiene un censo de cuatrocientos y cincuenta marcos de vellon de principal que Sebastian de Juaraz con hipoteca de la casa de Juaraz abajo, sita en este Consejo de Lorcans, y Tendencio de Estenroso con hipoteca de la casa de Juaraz abajo sita en el de Olaberria fundaron a favor de esta obra pia por escl<sup>a</sup> de su fundacion quince de Diciembre de mil setecientos cincuenta y siete por testimonio de Manuel Joaquin de Gapeleta es. n.º 191. y su snt. de la villa de Villafrauca: con clarivilla de redimir con este dineros otro censo de igual cantidad que debian a <sup>marco</sup> Juaraz de Aquilleta en la Villa de Auzuola, y subrogarlo a favor de esta dotacion. En su cumplimiento redimieron el Otro censo de dicho a Aquilleta por via de deposito ante la justicia ordinaria de otra villa de Auzuola en cuatro de Enero de mil setecientos cincuenta y ocho por testimonio de Juan Bapta de Auzuola es. n.º 192.